

## ACUERDO SOBRE INDUSTRIALIZACIÓN 2018

Durante las reuniones celebradas con la representación social en las últimas semanas han quedado detalladas las necesidades productivas concurrentes en 2018, año en que se llevará a cabo el lanzamiento industrial de K9 en el Sistema 2, mientras que B9 finaliza su ciclo de vida en el Sistema 1 con el volumen de ventas más alto desde el inicio de su fabricación en serie.

Se trata de una situación no habitual en el Centro que requiere la adopción de una pluralidad de medidas organizativas con impacto en la configuración de los Equipos y en la distribución de actividad entre Sistema 1 y 2; también en la adscripción a los puestos de trabajo, o en los días laborables, etc.

En este contexto, atendiendo a la previsión de volúmenes reflejada en el ciclo de producción de enero (CP01), la representación de la Dirección y de los Sindicatos con representación en el Centro se han reunido los días 5, 12, 14 y 19 de diciembre de 2017 para analizar las soluciones organizativas posibles para la industrialización de la producción de 2018, de manera que, tras los oportunos intercambios, y contando con la posición favorable de los Sindicatos SIT-FSI, UGT y CC.OO. se alcanzan los siguientes

### ACUERDOS

#### 1.- Calendario 2018:

- Excepcionalmente, se fija 1 día de vacaciones en la jornada del 17 de mayo que en el calendario oficial de festivos tiene la consideración de festivo recuperable. Los días restantes se establecen en dos períodos, del 6 al 26 de agosto y del 24 al 31 de diciembre.
- Respetando los preavisos establecidos, se contempla la posibilidad de adelantar el periodo de disfrute fijado en agosto hacia las fechas que son habituales, de resultar ello factible según la demanda comercial prevista y los correlativos programas de producción del Centro.
- A consecuencia de la distribución durante el año de la jornada anual de 1705 horas prevista en Convenio, resultan 10 días teóricos de adecuación de jornada, de los cuales uno se fija el 3 de enero; la gestión de los días restantes se realizará conforme a las exigencias del Programa de producción de cada momento, con la orientación

de conformar un grupo de varios días no laborables en proximidad al fin de semana, si ello fuese posible.

## 2.- 4º Equipo:

- Las partes acuerdan las condiciones de funcionamiento del 4º Equipo, cuyo detalle se articula en el documento que se establece como anexo.
- El coste del almuerzo correrá a cargo de la Empresa en aquellas jornadas en que, por razón de la actividad programada en cada momento para este 4º Equipo, se establezca un descanso a tal finalidad.
- En la fase transitoria previa al montaje de este 4º Equipo, la respuesta al volumen de producción requerido se realizará, si fuese el caso, ampliando la apertura del Turno de Noche a siete días semanales. Los efectivos que vayan siendo contratados para nutrir dicho Equipo permitirán poner en marcha los descansos compensatorios que correspondan, a definir en el ámbito de cada UEP teniendo en cuenta, como criterio organizativo, que dichos/as trabajadores/as se adscriban a la actividad de 6ª y 7ª noche, de manera que ello facilite los descansos en fin de semana de los/as vinculados/as al Turno ordinario de Noche.
- Una vez puesto en marcha el Equipo, en cada Ciclo de Producción, y siempre que ello sea posible, la programación de actividad en el 4º Turno tendrá carácter prioritario frente a la fijación de domingos noche para el Tercer Equipo.

## 3.- Medidas de acompañamiento a la industrialización:

Teniendo en cuenta que en los dos semestres del año ambos Sistemas mantendrán actividad diferenciada – con un periodo de saturación que alterna con otro de más baja actividad – y que además es imprescindible gestionar la movilidad de la plantilla entre Sistemas para adecuarla a las medidas industriales previstas, se establecen las medidas de acompañamiento que se relacionan a continuación:

### Para el Sistema 1:

- 1) Se mantienen, excepcionalmente hasta agosto 2018, los descansos compensatorios adicionales por trabajo en fin de semana establecidos en 2017, con las características siguientes:
  - Por cada 8 sábados mañana trabajados se generará 1 día de descanso a título individual. A estos efectos, no se computarán los sábados obligatorios por saldo negativo de bolsa de más de 10 días, ni los sábados compensables con descanso mayorado un 25%.

- En el Turno de Noche se generará un descanso adicional de un día por cada 10 sábados y domingos en los que, a título individual, se haya debido de prestar actividad laboral.
  - Las horas de compensación así generadas se integrarán en la bolsa de horas individual y se gestionarán según el procedimiento habitual.
- 2) Finalizada la producción de B9, el Sistema 1 mantendrá actividad en dos equipos, de manera que, para adaptarse a los cambios en la demanda productiva, uno de ellos se configurará como Turno variable de Día, resultándole aplicables idénticas reglas de funcionamiento que las hasta la fecha establecidas para el Turno B del Sistema 2.

Para el Sistema 2:

- 1) Desde abril, y hasta el momento en que se implante el Turno de Noche en el Sistema 2, el equipo B de este Sistema tendrá actividad de 8 horas, todo ello con la finalidad de facilitar la movilidad del personal que sea necesaria y las posibilidades de adaptación.
- 2) Igualmente, para favorecer el aprendizaje de los puestos hasta la terminación del proceso de subida en cadencia del nuevo vehículo en el Sistema 2, a partir de mayo, se pondrá en marcha un equilibrado para una cadencia superior a la velocidad real de la línea.

Gestión de la actividad:

Teniendo en cuenta el remanente de jornadas del ERTE pactado con vigencia hasta el 31 de marzo de 2018 y el desigual reparto de la actividad durante el año, para las personas que hubiesen agotado el saldo negativo de su bolsa de horas plurianual, las jornadas no laborables que pudiesen fijarse hasta dicha fecha se gestionarán por cuenta del ERTE en primer lugar. Ello será así, salvo que el/la interesado/a solicitase que se le aplique una ampliación extraordinaria de dicho saldo negativo de la bolsa, con el tope de 10 días, para ser recuperado durante el año, bien con actividad compensatoria, bien aplicando días de adecuación, permiso individual o similares. Si finalizado el año no se hubiese recuperado la actividad, se aplicará el descuento por la diferencia.

**4.- Empleo:**

Ante las movilidades de personas que serán necesarias en este escenario de saturación y de constitución y movimiento de los equipos, se establecen los siguientes compromisos:

  


- Conformándose el 4º equipo principalmente con trabajadores/as específicamente contratados/as con esta finalidad, será posible la integración en dicho Equipo de las personas de otros turnos que voluntariamente lo soliciten, contando con la previa conformidad de la Dirección.
- Los/as trabajadores/as que en los últimos años se hubiesen incorporado a puestos de Operario Polivalente de UEP desde una función profesional debido a la existencia de excedentes en su oficio, podrán retornar a la función profesional para cubrir las vacantes que pudiesen existir, cumpliendo los requisitos siguientes:
  - Disponer de las competencias necesarias y/o estar en condiciones de ejercerlas
  - Compromiso de adscripción al régimen de trabajo existente allí donde se produjese la vacante.
- Las partes acordaron reunirse para tratar la situación del empleo en el Centro y su posible evolución finalizada la aplicación del actual Expediente de Regulación de Empleo.

cc00

J

~~Acción~~

Lo que, en prueba de conformidad, firman la Dirección y los Sindicatos SIT-FSI, UGT y CC.OO. en Vigo, a 19 de diciembre de 2017

SIT FSI S.A.